PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6572533 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CON FANY ESPERANZA ORTIZ LEVAZA C.C. No. 34.540.387

OBJETO: GARANTIZAR RECURSOS PARA CONTRATAR LA FUMIGACION, CONTROL DE ROEDORES PLAGAS Y VECTORES PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO: El valor es de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($32´837.000) y los valores unitarios son los siguientes:

MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR TOTAL
Servicios de exterminación o fumigación	***Calle 4 No. 2 - 80 Centro de Comercio y Servicios sede principal (Popayán)*** *Las areas a fumigar y realizar el control de roedores en la Sede Principal (Popayán) que se encuentra conformada en 4 niveles (pisos) son: areas comunes (pasillos, patios, baños, auditorio y sala de conferencias), diez 10 ambientes de formación: bilinguismo, tics, sistemas, gestión documental, incluye también los ambientes de gastronomia, cafeteria y barismo, areas especiales como: archivo de gestión misional y ambiente de simulación en salud, oficinas en general, sótano, bodegas de almacenamiento, cuarto de residuos, planta generadora de energía.* *1. La actividad consiste en el control de insectos voladores, rastreros, arácnidos, roedores y aves, y cubre la desinfección de sifones y baños, utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con normatividad ambiental, su aplicación debe ser por medio de Aspersora manual, además se debe contar con los equipos para desarrollar las actividades, tales como termonebulizadora, Nebulizadora Eléctrica, maquina industrial ecológica a vapor saturado 8 psi, 170 °C para la desinfección y/o similares que garanticen su efectividad.* *2.Incluye zonas de materas y la intervención de las zonas duras (ambientes de formación, oficinas, andenes, entre otros.); los productos químicos y los procedimientos utilizados deben garantizar la preservación de los equipos electrónicos de los inmuebles y la documentación en las zonas de archivo.* *3.Se debe realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos cumpliendo las normas ambientales.* *3 fumigaciones en el año en ambientes de gastronomía, Kafa (cafetería) y barismo.* *2 fumigaciones en el año en demás áreas en mención.* ***Se debe tener en cuenta lo siguiente:*** *1. Utilización de insecticidas zc con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor.* *2. En los ambientes donde se manipulen alimentos se deberá utilizar productos en gel o cremas para combatir cucarachas y hormigas; pelets y rataurantes para control de roedores en plantas de alimentos (no goma) para control de cucarachas y roedores.* *3. proporcionar con sus respectivos insumos que constan de 10 jeringas X 10ml a base de firponil en gel al 10%, para el control de cucarachas y hormigas.*	*3*	*$8´450.000*
	Las areas a fumigar y realizar el control de roedores en la Subsede Complejo Cientifico (Popayán) Calle 5 No. 26 - 00: *Que se encuentra comformada en 1 solo nivel son: áreas comunes (pasillos, patios, baños, auditorio), diez 10 ambientes de formación, cuatro 4 oficinas, un 1 cafetín, y una 1 bodega.*	*2*	*$ 3´180.000*

	1. La actividad consiste en el control de insectos voladores, rastreros, arácnidos, roedores y aves, y cubre la desinfección de sifones y baños, utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con normatividad ambiental, su aplicación debe ser por medio de Aspersora manual, además se debe contar con los equipos para desarrollar las actividades, tales como termonebulizadora, Nebulizadora Eléctrica, maquina industrial ecológica a vapor saturado 8 psi, 170 °C para la desinfección y/o similares que garanticen su efectividad. *2.Incluye zonas de materas y la intervención de las zonas duras (ambientes de formación, oficinas, andenes, entre otros.); los productos químicos y los procedimientos utilizados deben garantizar la preservación de los equipos electrónicos de los inmuebles y la documentación en las zonas de archivo.* *3.Se debe realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos cumpliendo las normas ambientales.* *2 fumigaciones en el año.* ***Se debe tener en cuenta lo siguiente:*** *1. Utilización de insecticidas zc con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor.* *2. En los ambientes donde se manipulen alimentos se deberá utilizar productos en gel o crema para combatir insectos rastreros principalmente cucarachas y hormigas; pelets y rataurantes para control de roedores en las instalaciones.* *3. proporcionar con sus respectivos insumos que constan de 10 jeringas X 10ml a base de firponil en gel al 10%, para el control de cucarachas y hormigas.*		
	Las areas a fumigar y realizar el control de roedores en la Subsede La Casona Carrera 11 número 6-31 (Santader de Quilichao): *que se encuentra comformada en 2 niveles asi: 6 ambientes de formación, areas comunes (pasillos, baños, patios, auditorio), 1 ambiente de cocina, 1 cafetín, 5 oficinas. 1 bodega de servicios generales, 1 bodega de mantenimiento.* *1. La actividad consiste en el control de insectos voladores, rastreros, arácnidos, roedores y aves, y cubre la desinfección de sifones y baños, utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con normatividad ambiental, su aplicación debe ser por medio de Aspersora manual, además se debe contar con los equipos para desarrollar las actividades, tales como termonebulizadora, Nebulizadora Eléctrica, maquina industrial ecológica a vapor saturado 8 psi, 170 °C para la desinfección y/o similares que garanticen su efectividad.* *2.Incluye zonas de materas y la intervención de las zonas duras (ambientes de formación, oficinas, andenes, entre otros.); los productos químicos y los procedimientos utilizados deben garantizar la preservación de los equipos electrónicos de los inmuebles y la documentación en las zonas de archivo.* *3.Se debe realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos cumpliendo las normas ambientales.* *3 fumigaciones en el año en ambientes de gastronomía.* *2 fumigaciones en el año en demás áreas en mención.* ***Se debe tener en cuenta lo siguiente:*** *1. Utilización de insecticidas zc con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor.* *2. En los ambientes donde se manipulen alimentos se deberá utilizar productos en gel o crema para combatir insectos rastreros principalmente cucarachas y hormigas; pelets y rataurantes para control de roedores en las instalaciones.* *3. proporcionar con sus respectivos insumos que constan de gel o cremas para el control de cucarachas y hormigas.*	*3*	*$ 4´900.000*

Estaciones de cebado	***Calle 4 No. 2 - 80 Centro de Comercio y Servicios sede principal (Popayán)*** *1. Instalación y suministro de estaciones de cebado para la aplicación de raticidas de amplio espectro. Especificaciones de la estación: Color: negro, Tamaño: aprox. 26cm x 19m x 10cm. Impermeable. Resistente a golpes. Material: Metal o PVC Señalización: placa que permite el registro claro y organizado del método de control de plagas utilizado. Advertencias visuales de peligro con señalizaciones y pictogramas.* *Personalizable con marcadores para mayor conveniencia. Acrílico calibre 20 y un tamaño de 25 x 20. Las estaciones de cebado se entregan con Numeración: Ejemplo: 1 de 10, de tamaño mínimo del 40 % de la tapa de la estación de cebado en material o pintura visible.* *2.Se deberá realizar la respectiva demarcación con tarjeta de señalización y recuadro con bordes amarillos en su sitio de instalación.* *3.Reponer el producto consumido durante 15 días consecutivos, hasta que haya desaparecido la actividad de los roedores, para ello se incluye la inspección mensual de cada una de las trampas instaladas y dotadas hasta el vencimiento del contrato.* *4.En caso de ser necesario mantener una serie de emplazamientos para prevenir la infestación.* *5.Los roedores muertos deben ser recolectados durante y después del tratamiento, así como los restos de cebado existentes por fuera de las trampas, y destruidos cumpliendo las normas ambientales.*	*18*	*$2.515.000*
	Subsede Complejo Cientifico (Popayán) Calle 5 No. 26 - 00: *1. Instalación y suministro de estaciones de cebado para la aplicación de raticidas de amplio espectro. Especificaciones de la estación: Color: negro, Tamaño: aprox. 26cm x 19m x 10cm. Impermeable. Resistente a golpes. Material: Metal o PVC Señalización: placa que permite el registro claro y organizado del método de control de plagas utilizado. Advertencias visuales de peligro con señalizaciones y pictogramas.* *Personalizable con marcadores para mayor conveniencia. Acrílico calibre 20 y un tamaño de 25 x 20. Las estaciones de cebado se entregan con Numeración: Ejemplo: 1 de 10, de tamaño mínimo del 40 % de la tapa de la estación de cebado en material o pintura visible.* *2.Se deberá realizar la respectiva demarcación con tarjeta de señalización y recuadro con bordes amarillos en su sitio de instalación.* *3.Reponer el producto consumido durante 15 días consecutivos, hasta que haya desaparecido la actividad de los roedores, para ello se incluye la inspección mensual de cada una de las trampas instaladas y dotadas hasta el vencimiento del contrato.* *4.En caso de ser necesario mantener una serie de emplazamientos para prevenir la infestación.* *5.Los roedores muertos deben ser recolectados durante y después del tratamiento, así como los restos de cebado existentes por fuera de las trampas, y destruidos cumpliendo las normas ambientales.*	*10*	*$ 1´400.000*
	Subsede La Casona Carrera 11 número 6-31 (Santander de Quilichao): *1. Instalación y suministro de estaciones de cebado para la aplicación de raticidas de amplio espectro. Especificaciones de la estación: Color: negro, Tamaño: aprox. 26cm x 19m x 10cm. Impermeable. Resistente a golpes. Material: Metal o PVC Señalización: placa que permite el registro claro y organizado del método de control de plagas utilizado. Advertencias visuales de peligro con señalizaciones y pictogramas.* *Personalizable con marcadores para mayor conveniencia. Acrílico calibre 20 y un tamaño de 25 x 20. Las estaciones de cebado se entregan con Numeración: Ejemplo: 1 de 10, de tamaño mínimo del 40 % de la tapa de la estación de cebado en material o pintura visible.* *2.Se deberá realizar la respectiva demarcación con tarjeta de señalización y recuadro con bordes amarillos en su sitio de instalación.* *3.Reponer el producto consumido durante 15 días consecutivos, hasta que haya desaparecido la actividad de los roedores, para ello se incluye la inspección mensual de cada una de las trampas instaladas y dotadas hasta el vencimiento del contrato.* *4.En caso de ser necesario mantener una serie de emplazamientos para prevenir la infestación.* *5.Los roedores muertos deben ser recolectados durante y después del tratamiento, así como los restos de cebado existentes por fuera de las trampas, y destruidos cumpliendo las normas ambientales.*	*12*	*$ 1´399.000*
Pellets	*Proporcionar los respectivos insumos de pellets en empaque hermético individual con una fecha de vencimiento posterior a 6 meses. Incluye inspección mensual hasta el vencimiento del contrato de cada una de las trampas de cada subsede relacionada, con la respectiva reposición del cebo según se requiera.*	*149*	*$ 9´368.000*
Malla metálica control de mosquitos	*Malla metálica control de mosquitos de 14 x 14 huecos por pulgada con revestimiento epóxico. Dimensiones 1 metro x 30 metros. Incluye instalación.*	*3*	*$ 1´190.000*

Malla metálica control de ingreso de roedores	*Malla metálica control de ingreso de roedores calibre 18, galvanizada expandida en rombo de 20 milimetros x 30 metros. Incluye instalación.*	*3*	*$ 435.000*

FORMA DE PAGO: EL SENA efectuará los pagos mediante actas parciales que se deberán tramitar, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO los bienes y servicios sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación

Para efectos de pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en

ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

f. Mantener vigentes todas las garantías, que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes para el manejo de plaguicidas y métodos de desinfección. Cumplimiento de Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas.
2. Deberá garantizar la conservación del acervo documental.
3. Deberá garantizar un método efectivo de fumigación y de neutralización.
4. Deberá garantizar el tratamiento adecuado a equipos electrónicos y/o maquinarias existentes en los diferentes ambientes a intervenir.
5. Deberá garantizar durante la ejecución de las actividades la protección de las especies animales nativos, como aves para evitar el impacto ambiental y afectación a la fauna.
6. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
7. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español los cuales serán evaluados por un comité técnico designado, que determinaran si los productos presentados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
Nota: La empresa que aplica plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.
8. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes post consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.
9. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

10.Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
11. Plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS. (firmado por un ingeniero ambiental, sanitario u otros capacitados para el mismo con tarjeta profesional anexar tarjeta profesional).
12. Las áreas a fumigar y realizar el control de roedores en la Sede Principal (Popayán) que se encuentra conformada en 4 niveles (pisos) son: áreas comunes (pasillos, patios, baños, auditorio y sala de conferencias), diez 10 ambientes de formación: bilinguismo, tics, sistemas, gestión documental, incluye también los ambientes de gastronomía, cafetería y barismo, áreas especiales como: archivo de gestión misional y ambiente de simulación en salud, oficinas en general, sótano, bodegas de almacenamiento, cuarto de residuos, planta generadora de energía.
13. Las áreas a fumigar y realizar el control de roedores en la Subsede Complejo Científico (Popayán) que se encuentra conformada en 1 solo nivel son: áreas comunes (pasillos, patios, baños, auditorio), diez 10 ambientes de formación, cuatro 4 oficinas, un 1 cafetín, y una 1 bodega,
13. Las áreas a fumigar y realizar el control de roedores en la Subsede La Casona (Santander de Quilichao) que se encuentra conformada en 2 niveles así: 6 ambientes de formación, áreas comunes (pasillos, baños, patios, auditorio), 1 ambiente de cocina, 1 cafetín, 5 oficinas. 1 bodega de servicios generales, 1 bodega de mantenimiento.
14. El proveedor debe coordinar con el personal de SST las fechas y horas para la ejecución del contrato respectivo.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA y/o SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. e. Las demás que se consideren pertinentes al conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada

día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida

y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,

que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo

acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA GUILLERMO VIVAS efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: María Alejandra Rosas M.

Abogada en Contratación

